



Para comisarios(as) de familia

Competencia subsidiaria entre las autoridades administrativas

La competencia subsidiaria descrita, en el artículo 98 del Código de la Infancia y la Adolescencia, fue ratificada por la **Ley 2126 de 2021 en el artículo 5° en su parágrafo 3°, por medio del cual se deja en cabeza de las comisarías de familia todas las funciones establecidas en el artículo 82 del mismo cuerpo normativo, incluidas las relacionadas con la conciliación cuando en el municipio no se haya designado un defensor o defensora de familia.** Exceptuándose la competencia de declaratoria de adoptabilidad que continúa siendo exclusiva de las defensorías de familia.

Por esta razón, en virtud de la competencia subsidiaria, **los comisarios y comisarias en aquellos municipios que no cuentan con defensores serán competentes, entre otros temas, para realizar el restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes** en cualquier circunstancia de amenaza o vulneración de derechos en el marco de la violencia en el contexto de la familia o por fuera de ella, aun cuando la vulneración sea por violencia sexual en el contexto de la familia.

En todos los casos en que no se haya designado por parte del ICBF a un defensor de familia en una determinada entidad territorial, operará la competencia subsidiaria del comisario o comisaria de familia. Sin embargo, no debe confundirse jurídicamente la designación, con el de área de influencia de los Centros Zonales del ICBF. Pues, el área de influencia se refiere a la forma en que dichas dependencias desarrollan, en determinado territorio, las acciones de coordinación del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y el Servicio Público de Bienestar según lo defina la Dirección Regional competente (ICBF, 2021).

Fuente: el contenido elaborado en esta pieza ha sido consultado en la Ley 2126 de 2021 (artículo 5°, parágrafo 3°); la Línea Técnica con memorando del 01 de octubre de 2021, expedida por ICBF; y en los “Lineamientos técnicos para el abordaje comisarial de las violencias en el contexto familiar colombiano”, del Ministerio de Justicia y del Derecho (página 53).

Para ampliar la información, consulta los Lineamientos técnicos para el abordaje comisarial de las violencias en el contexto familiar colombiano mediante el enlace:

<https://www.minjusticia.gov.co/programas/conexion-justicia/lineamientos-guias-documentos>